



Consejo Económico y  
Social

Distr.  
LIMITADA

E/1998/L.37  
29 de julio de 1998  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Período sustantivo de sesiones de 1998  
Nueva York, 6 a 31 de julio de 1998  
Tema 7 b) del programa

COORDINACIÓN, PROGRAMAS Y OTRAS CUESTIONES: PALUDISMO  
Y ENFERMEDADES DIARREICAS, ESPECIALMENTE EL CÓLERA

Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente  
del Consejo, Sr. Anwarul Karim Chowdhury (Bangladesh),  
sobre la base de consultas officiosas

Paludismo y enfermedades diarreicas, especialmente el cólera

El Consejo Económico y Social,

Reafirmando las conclusiones convenidas en la serie de sesiones de  
coordinación de su período de sesiones sustantivo de 1993<sup>1</sup>,

Recordando sus resoluciones 1994/34, de 29 de julio de 1994, y 1995/63, de  
28 de julio de 1995, y las resoluciones de la Asamblea General 49/135, de 19 de  
diciembre de 1994, y 50/128, de 20 de diciembre de 1995, el Programa 21<sup>2</sup> y la  
resolución S/19-2 de la Asamblea General, de 28 de junio de 1997,

Tomando nota con preocupación de que el paludismo y las enfermedades  
diarreicas siguen prevaleciendo en los países en desarrollo, especialmente en  
los de África, y tomando nota también de sus costosas consecuencias para la  
salud y el desarrollo en África,

---

<sup>1</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo octavo período  
de sesiones, Suplemento No. 3 (A/48/3/Rev.1), cap. III, secc. A.

<sup>2</sup> Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente  
y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones  
aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, número de  
venta: S.93.I.8 y correcciones), resolución 1, anexo II.

Reconociendo que estas enfermedades afectan especialmente a las personas que viven en la pobreza, que se dispone de medios efectivos y de costo razonable para prevenirlas y curarlas, y que la lucha contra estas enfermedades es un elemento eficaz y esencial para erradicar la pobreza y fomentar el desarrollo,

Tomando nota de la función de dirección en la lucha mundial contra el paludismo asignada a la Organización Mundial de la Salud en la resolución 49/135 de la Asamblea General y en la resolución 1995/63 del Consejo Económico y Social, y de la función que cumple la Organización Mundial de la Salud en la dirección y coordinación de las actividades internacionales de prevención y lucha contra estas enfermedades,

Reconociendo las importantes contribuciones aportadas por los fondos y programas de las Naciones Unidas y la función del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y otros órganos de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y una gran diversidad de individuos y organizaciones en la lucha contra estas enfermedades,

Tomando nota en particular de la función fundamental que corresponde a la industria en el apoyo a las actividades de investigación y desarrollo de vacunas, drogas y procedimientos de diagnóstico, que permitirán seguir mejorando la eficacia de las actividades preventivas y de lucha contra estas enfermedades, y la función catalítica que desempeña el Programa Especial para la investigación y la formación profesional en materia de enfermedades tropicales del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Mundial y la Organización Mundial de la Salud en el desarrollo de nuevos productos de lucha contra las enfermedades, en colaboración con la industria,

Reconociendo con beneplácito la declaración de apoyo a las actividades de prevención y lucha contra el paludismo hecha durante la reunión en la cumbre de Jefes de Estado del Grupo de los Ocho, celebrada en Birmingham en mayo de 1998, y la promesa hecha en esa ocasión de aportar 60 millones de libras esterlinas en apoyo de la iniciativa de la Organización Mundial de la Salud de lucha contra el paludismo (Roll Back Malaria),

1. Acoge con beneplácito el informe del Secretario General sobre las actividades de prevención y la intensificación de la lucha contra el paludismo y las enfermedades diarreicas, especialmente el cólera<sup>3</sup>;

2. Apoya las medidas tomadas en 1997 y 1998 con respecto a la prevención y lucha contra el paludismo, en el contexto de la recuperación económica y el desarrollo de África, por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana;

3. Agradece las medidas tomadas para fortalecer las investigaciones en los países de África en que estas enfermedades son endémicas, en virtud de la iniciativa multilateral sobre el paludismo en África, que cuenta con amplio apoyo de los miembros de la comunidad internacional de desarrollo y de los científicos de esos países con enfermedades endémicas;

---

<sup>3</sup> E/1998/20.

4. Acoge con beneplácito la iniciativa de la Organización Mundial de la Salud de lucha contra el paludismo, apoyando la iniciativa africana existente contra el paludismo;

5. Pide a las Naciones Unidas y exhorta a las organizaciones internacionales, las instituciones multilaterales de financiación, los organismos especializados, los órganos y programas del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales, el sector privado y otros grupos a que se asocien a esta iniciativa, entre otras cosas, aportando contribuciones técnicas y financieras;

6. Toma nota de que las vacunas constituyen el medio más eficaz de prevenir las enfermedades, y que el desarrollo de vacunas, aunque ahora es más viable en razón de los múltiples adelantos en la esfera de la biotecnología, sigue siendo una tarea difícil y a largo plazo que merece un mayor apoyo financiero;

7. Destaca la importancia de adoptar y ejecutar planes de acción nacionales en países donde el paludismo es endémico, en consonancia con la Estrategia Mundial para Combatir el Paludismo de la Organización Mundial de la Salud<sup>4</sup>;

8. Insta a los asociados internacionales para el desarrollo a que, en colaboración con la industria privada, intensifiquen sus esfuerzos por desarrollar y distribuir vacunas y otros remedios contra el paludismo y las enfermedades diarreicas, incluido el cólera;

9. Pide a la comunidad internacional, en particular a los países donantes, que, cuando sea posible, amplíe los cauces de recaudación de fondos y proporcione recursos financieros y asistencia técnica y médica suficientes a los países en desarrollo afectados, en particular a los países africanos y a los países menos adelantados, para que lleven adelante con éxito sus planes de trabajo y proyectos y alcancen progresos considerables, a corto y mediano plazo, en la lucha contra el paludismo y para que, como cuestión prioritaria, intensifiquen la investigación básica y aplicada relativa a las vacunas contra el paludismo;

10. Insta al Director General de la Organización Mundial de la Salud a que, en colaboración con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y otros programas y organismos interesados de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales pertinentes, como el Centro Internacional de Investigación en Enfermedades Diarreicas y el Instituto Internacional de Vacunas, siga proporcionando conocimientos técnicos y apoyo a los países con enfermedades endémicas;

11. Pide al Secretario General que presente al Consejo Económico y Social, en su período de sesiones sustantivo del año 2001, un informe sobre la marcha de la aplicación de la presente resolución, preparado en colaboración con el Director General de la Organización Mundial de la Salud y otras organizaciones, órganos y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas.

-----

---

<sup>4</sup> OMS, Estrategia Mundial para Combatir el Paludismo (Ginebra, 1993).